

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el anterior escrito del auxiliar de la justicia. Queda para proveer.

Palmira (V), 5 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2019 - 448 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 372

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia en calidad de Curador ad-litem del demandado ALEX HAROLD ARBELAEZ BERMUDEZ, solicita requerir a la parte demandante a fin de que le sean cancelados los gastos de curaduría, el despacho accederá a ello atendiendo a que inicialmente se encuentran dentro de sus cargas procesales, en tal virtud,

RESUELVE

UNICO: REQUERIR al BANCO POPULAR S.A., a través de su apoderado judicial, a fin de que cancelen los GASTOS a la auxiliar de la Justicia, -curador ad-litem – KENNY CALVO DURAN que equivalen a la suma de (\$200.000), monto fijado mediante auto de sustanciación No. 899 de fecha veintidós (22) de octubre de 2020, por haber ejercido su labor encomendada dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **035** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6788c1b07d35e124a021ffa1393f5381dd465502d3ae223fae879b3f2fb16f**
Documento generado en 12/04/2021 06:01:42 PM